



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 771 - 2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **23 DIC 2022**

VISTO: El Informe N° 273-2022/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 23 de diciembre de 2022 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura Año Fiscal 2022, en aplicación al Decreto Supremo N° 307-2022-EF.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 774-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES (S/ 2 405 553 912,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 299-2022-EF se autorizó la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de la Reserva de Contingencia, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional y un gobierno regional por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 63.4 del artículo 63 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, para el financiamiento del bono excepcional al que hace referencia el artículo 63 de la Ley N° 31638;

Que, el numeral 63.1 del artículo 63 de la Ley N° 31638, autoriza el otorgamiento de un bono excepcional, por única vez, de S/ 550,00 (QUINIENTOS CINCUENTA SOLES Y 00/100 SOLES) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N°s. 276, 728, 1057 y de las Leyes N°s. 30057, 29709 y 28091, del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, acordado en la cláusula Vigésimo Séptima del Convenio Colectivo Centralizado 2022-2023, suscrito en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, el numeral 63.2 del artículo 63 de la Ley N° 31638, señala que el referido bono excepcional se entrega por única vez en el mes de diciembre de 2022, no tiene carácter remunerativo, no está afecto a cargas sociales y no es de naturaleza pensionable, ni forma parte de los beneficios laborales;

Que, el inciso 2 del numeral 63.4 del artículo 63 de la Ley N° 31638, autoriza, durante el Año Fiscal 2022, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional y en el nivel funcional programático, según corresponda, a favor de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, con cargo a los recursos a los que se refiere el inciso 1 de la citada disposición, transferidos a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el bono excepcional acordado en la cláusula Vigésimo Séptima del Convenio Colectivo Centralizado 2022-2023. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, en ambos casos a propuesta de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, asimismo, conforme lo dispuesto en el inciso 4 del numeral 63.4 del artículo 63 de la citada Ley, establece que las entidades a las que hace referencia el artículo 72 del Decreto Legislativo N° 1440 financian el respectivo bono excepcional con cargo a sus presupuestos institucionales para lo cual quedan exceptuadas de lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 31365 y en el inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440;



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 771 -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **23 DIC 2022**

Que, el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el **Decreto Supremo N° 307-2022-EF**, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 22 de diciembre de 2022 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 317 628 850,00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 550,00, a que hace referencia el numeral 63.1 del artículo 63 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 63.4 del artículo 63 de la Ley N° 31638;

Que, conforme al detalle del **Anexo II** - "Transferencia de Partidas a favor de los pliegos de los gobiernos regionales" del Decreto Supremo N° 307-2022-EF, según el cual, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma total de **S/ 5'603,950.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo, dispone a los Titulares de los Pliegos habilitados, según corresponda, la transferencia de partidas, debiendo emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado Artículo 26, numeral 26.2 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece lineamientos específicos para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo N° 02/GR;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", y al amparo de la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de una transferencia de partidas aprobada mediante **Decreto Supremo N° 307-2022-EF** en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2022 del Pliego Gobierno Regional Piura, por un monto de **S/ 5'603,950.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 771 -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 23 DIC 2022

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 457 Gobierno Regional del Departamento de Piura
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

		(En Soles)
2	GASTOS PRESUPUESTALES	5'603,950.00
	GASTO CORRIENTE	5'603,950.00
	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	1'937,100.00
	2.3 Bienes y Servicios	3,666,850.00
	TOTAL EGRESOS	5'603,950.00
		=====

El desagregado del Ingreso y Egreso, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividad/obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Limitación al uso de los recursos

Los recursos aprobados en el artículo primero precedente no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras consignadas dentro de los alcances de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Productos, Actividades, Finalidades y Unidades de Medida. Asimismo, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Responsabilidades

La presente Resolución no convalida los actos o acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos

ARTÍCULO QUINTO. - Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Mg. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL

23 DIC 2022

ANEXO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 307-2022-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	MONTO
CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	5,603,950
GASTO CORRIENTE	5,603,950
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,937,100
2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,666,850
U.E. 001 SEDE PIURA (0892)	214,500
GASTO CORRIENTE	214,500
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	167,750
2.3 BIENES Y SERVICIOS	46,750
9001 ACCIONES CENTRALES	214,500
3 999999 SIN PRODUCTO	214,500
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	214,500
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	167,750
2.3 BIENES Y SERVICIOS	46,750
U.E. 002 GERENCIA LUCIANO CASTILLO COLONNA (0893)	18,150
GASTO CORRIENTE	18,150
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	15,950
2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,200
9001 ACCIONES CENTRALES	18,150
3 999999 SIN PRODUCTO	18,150
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	18,150
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	15,950
2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,200
U.E. 003 GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA (1114)	11,000
GASTO CORRIENTE	11,000
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	9,350
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,650
9001 ACCIONES CENTRALES	11,000
3 999999 SIN PRODUCTO	11,000
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	11,000
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	9,350
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,650
U.E. 004 PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA (1141)	44,550
GASTO CORRIENTE	44,550
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	44,550
9001 ACCIONES CENTRALES	44,550
3 999999 SIN PRODUCTO	44,550
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	44,550
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	44,550

23 DIC 2022

ANEXO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 307-2022-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	MONTO
CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	
U.E. 005 PROYECTO HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA (1283)	19,800
GASTO CORRIENTE	19,800
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	19,800
9001 ACCIONES CENTRALES	19,800
3 999999 SIN PRODUCTO	19,800
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	19,800
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	19,800
U.E. 100 AGRICULTURA PIURA (0894)	39,600
GASTO CORRIENTE	39,600
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	30,800
2.3 BIENES Y SERVICIOS	8,800
9001 ACCIONES CENTRALES	39,600
3 999999 SIN PRODUCTO	39,600
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	39,600
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	30,800
2.3 BIENES Y SERVICIOS	8,800
U.E. 200 TRANSPORTES PIURA (0895)	33,000
GASTO CORRIENTE	33,000
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	30,250
2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,750
9001 ACCIONES CENTRALES	33,000
3 999999 SIN PRODUCTO	33,000
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	33,000
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	30,250
2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,750
U.E. 300 EDUCACION PIURA (0896)	777,700
GASTO CORRIENTE	777,700
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	521,950
2.3 BIENES Y SERVICIOS	255,750
9001 ACCIONES CENTRALES	777,700
3 999999 SIN PRODUCTO	777,700
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	777,700
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	521,950
2.3 BIENES Y SERVICIOS	255,750
U.E. 301 COLEGIO MILITAR PEDRO RUIZ GALLO (0897)	39,050
GASTO CORRIENTE	39,050
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	30,800

23 DIC 2022

ANEXO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 307-2022-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	MONTO
CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	8,250
9001 ACCIONES CENTRALES	39,050
3 999999 SIN PRODUCTO	39,050
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	39,050
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	30,800
2.3 BIENES Y SERVICIOS	8,250
U.E. 302 EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA (0898)	332,200
GASTO CORRIENTE	332,200
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	246,950
2.3 BIENES Y SERVICIOS	85,250
9001 ACCIONES CENTRALES	332,200
3 999999 SIN PRODUCTO	332,200
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	332,200
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	246,950
2.3 BIENES Y SERVICIOS	85,250
U.E. 303 EDUCACION ALTO PIURA (1115)	166,650
GASTO CORRIENTE	166,650
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	89,650
2.3 BIENES Y SERVICIOS	77,000
9001 ACCIONES CENTRALES	166,650
3 999999 SIN PRODUCTO	166,650
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	166,650
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	89,650
2.3 BIENES Y SERVICIOS	77,000
U.E. 305 EDUCACION UGEL DE PAITA (1395)	88,550
GASTO CORRIENTE	88,550
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	53,900
2.3 BIENES Y SERVICIOS	34,650
9001 ACCIONES CENTRALES	88,550
3 999999 SIN PRODUCTO	88,550
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	88,550
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	53,900
2.3 BIENES Y SERVICIOS	34,650
U.E. 306 EDUCACION UGEL DE TALARA (1396)	116,050
GASTO CORRIENTE	116,050
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	74,250
2.3 BIENES Y SERVICIOS	41,800

23 DIC 2022

ANEXO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 307-2022-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	MONTO
CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	
9001 ACCIONES CENTRALES	116,050
3 999999 SIN PRODUCTO	116,050
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	116,050
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	74,250
2.3 BIENES Y SERVICIOS	41,800
U.E. 307 EDUCACION UGEL MORROPON (1397)	145,200
GASTO CORRIENTE	145,200
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	63,800
2.3 BIENES Y SERVICIOS	81,400
9001 ACCIONES CENTRALES	145,200
3 999999 SIN PRODUCTO	145,200
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	145,200
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	63,800
2.3 BIENES Y SERVICIOS	81,400
U.E. 308 EDUCACION UGEL DE AYABACA (1398)	112,750
GASTO CORRIENTE	112,750
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	59,950
2.3 BIENES Y SERVICIOS	52,800
9001 ACCIONES CENTRALES	112,750
3 999999 SIN PRODUCTO	112,750
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	112,750
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	59,950
2.3 BIENES Y SERVICIOS	52,800
U.E. 309 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - UGEL HUANCABAMBA (1513)	112,200
GASTO CORRIENTE	112,200
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	44,550
2.3 BIENES Y SERVICIOS	67,650
9001 ACCIONES CENTRALES	112,200
3 999999 SIN PRODUCTO	112,200
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	112,200
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	44,550
2.3 BIENES Y SERVICIOS	67,650
U.E. 310 EDUCACIÓN UGEL HUARMACA (1532)	47,850
GASTO CORRIENTE	47,850
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	8,250
2.3 BIENES Y SERVICIOS	39,600
9001 ACCIONES CENTRALES	47,850
3 999999 SIN PRODUCTO	47,850

23 DIC 2022

ANEXO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022
DESAGREGACIÓN TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 307-2022-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG		MONTO
CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR		
5 000003	GESTION ADMINISTRATIVA	47,850
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	8,250
2.3	BIENES Y SERVICIOS	39,600
U.E. 400 SALUD PIURA (0899)		826,650
GASTO CORRIENTE		826,650
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	184,250
2.3	BIENES Y SERVICIOS	642,400
9001 ACCIONES CENTRALES		826,650
3 999999	SIN PRODUCTO	826,650
5 000003	GESTION ADMINISTRATIVA	826,650
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	184,250
2.3	BIENES Y SERVICIOS	642,400
U.E. 401 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA (0900)		694,100
GASTO CORRIENTE		694,100
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	95,150
2.3	BIENES Y SERVICIOS	598,950
9001 ACCIONES CENTRALES		694,100
3 999999	SIN PRODUCTO	694,100
5 000003	GESTION ADMINISTRATIVA	694,100
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	95,150
2.3	BIENES Y SERVICIOS	598,950
U.E. 402 HOSPITAL DE APOYO III SULLANA (0901)		425,150
GASTO CORRIENTE		425,150
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	52,800
2.3	BIENES Y SERVICIOS	372,350
9001 ACCIONES CENTRALES		425,150
3 999999	SIN PRODUCTO	425,150
5 000003	GESTION ADMINISTRATIVA	425,150
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	52,800
2.3	BIENES Y SERVICIOS	372,350
U.E. 403 SALUD MORROPON-CHULUCANAS (1026)		506,000
GASTO CORRIENTE		506,000
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	44,000
2.3	BIENES Y SERVICIOS	462,000
9001 ACCIONES CENTRALES		506,000
3 999999	SIN PRODUCTO	506,000
5 000003	GESTION ADMINISTRATIVA	506,000
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	44,000
2.3	BIENES Y SERVICIOS	462,000
U.E. 404 HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS (1116)		154,000
GASTO CORRIENTE		154,000
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	10,450

23 DIC 2022

ANEXO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 307-2022-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG		MONTO
CP- PROD/PRY- ACT/AL/OBR		
2.3	BIENES Y SERVICIOS	143,550
9001	ACCIONES CENTRALES	154,000
3 999999	SIN PRODUCTO	154,000
5 000003	GESTION ADMINISTRATIVA	154,000
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	10,450
2.3	BIENES Y SERVICIOS	143,550
U.E. 405 HOSPITAL DE APOYO I NTRA.SRA.DE LAS MERCEDES DE PAITA (1117)		259,600
GASTO CORRIENTE		259,600
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	15,950
2.3	BIENES Y SERVICIOS	243,650
9001	ACCIONES CENTRALES	259,600
3 999999	SIN PRODUCTO	259,600
5 000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	259,600
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	15,950
2.3	BIENES Y SERVICIOS	243,650
U.E. 406 HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA (1306)		419,650
GASTO CORRIENTE		419,650
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	22,000
2.3	BIENES Y SERVICIOS	397,650
9001	ACCIONES CENTRALES	419,650
3 999999	SIN PRODUCTO	419,650
5 000003	GESTION ADMINISTRATIVA	419,650
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	22,000
2.3	BIENES Y SERVICIOS	397,650